

1 **ACTA 269-13**
2 **Sesión Ordinaria 178**
3

4 Acta número doscientos sesenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento setenta
5 y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del lunes veintitrés de setiembre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Ricardo Marín Córdova (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional.**
33

34 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

35
36 Diana Guzmán Calzada (PYPE)

Regidora Suplente

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**
39

40 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 41 1) **Atención al señor Gibran Tabash para presentación de una escultura de la bruja de**
42 **Escazú.**
43 2) **Atención a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**
44 **Antonio de Escazú.**

45 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 266, 267 Y 268.**

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

3 **V. MOCIONES.**

4 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

5 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8

9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

11 **Inciso 1. Atención al señor Gibran Tabash para presentación de una escultura de la bruja de**
12 **Escazú.**

13

14 El señor Gibran Tabash, pintor y escultor graduado en la Universidad Nacional, comenta que basado
15 en el escudo de Escazú hizo una escultura de una bruja. Explica algunas características de la escultura
16 y muestra una fotografía de la misma. Insta a que la Municipalidad valore la posibilidad de comprarle
17 la escultura, la cual él estaría instalando en el sitio que la Municipalidad decida.

18

19 El Presidente Municipal consulta respecto al costo de la obra.

20

21 El señor Tabash señala que la escultura ya instalada tiene un costo de tres millones quinientos mil
22 colones, el cual es un costo bastante bajo si se considera que es un trabajo hecho totalmente a mano y
23 que su elaboración llevó diez meses.

24

25 El Presidente Municipal considera que sería interesante, además de tener la escultura como un
26 símbolo del cantón, contar con artesanías en pequeña escala que tal vez la Municipalidad podría
27 comerciar.

28

29 El señor Tabash indica que él podría confeccionar un original y contactar con alguien que haga un
30 molde en silicón para hacer las copias.

31

32 El regidor Kenneth Pérez hace una referencia sobre el significado de la bruja en Escazú y considera
33 que el cantón necesita un símbolo que sirva como punto de referencia y que además sea una señal de
34 que en Escazú se apoya la cultura, el arte y especialmente a los jóvenes artistas.

35

36 El regidor Daniel Langlois manifiesta que a algunas personas les disgusta que se hable de brujos o
37 brujas, especialmente por razones religiosas; sin embargo, considera que la figura no representa ni el
38 bien ni el mal, sino una historia que tiene que ver con la identidad del cantón.

39

40 La regidora Rosemarie Maynard señala que el arquitecto Ibo Bonilla, quien diseñó el proyecto de
41 remodelación del parque central de Escazú, planteaba precisamente la idea de colocar en el parque
42 una escultura de una bruja que es el símbolo escazuceño y su idea era colocarla en un pequeño jardín
43 de plantas medicinales, con el objetivo de identificar a la curandera. Indica que si eventualmente la
44 Municipalidad adquiriera la obra y ésta se coloca en el parque, el parque próximamente va a ser
45 sometido a una remodelación, por lo que consulta si la escultura podría trasladarse.

1 El señor Tabash indica que la escultura tiene una base que permitiría su movilización, aunque
2 recomienda que se monte sobre otra estructura que le dé mayor altura.

3
4 El Presidente Municipal expresa su interés por la propuesta presentada por el señor Tabash y remite el
5 tema a la Comisión de Cultura y Deporte.

6
7 **Inciso 2. Atención a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**
8 **Antonio de Escazú.**

9
10 Los miembros de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza no se encuentran
11 presentes, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del día.

12
13 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 266, 267 Y 268.**

14
15 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 266.

16
17 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 266. Se
18 aprueba por unanimidad.

19
20 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 267.

21
22 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 267. Se
23 aprueba por unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 268.

26
27 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 268. Se
28 aprueba por unanimidad.

29
30 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

31
32 **Inciso 1: Tattiana Orue Navarro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea**
33 **Legislativa.**

34
35 Remite correo electrónico en el que traslada oficio CPAS-3343, de la Sra. Ana Lorena Cordero
36 Barboza, en el que consulta criterio del proyecto N° 18.835 "Interpretación auténtica del artículo 4
37 inciso m) interpretación auténtica de la Ley N° 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus reformas".

38
39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

40
41 **Inciso 2: Anette Da Costa Matamoros, Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y**
42 **Educación, Asamblea Legislativa.**

43
44 Remite correo electrónico en el que traslada oficio CTE-171-2013, de la Lcda. Silma Elisa Bolaños
45 Cerdas, en el cual consulta criterio del proyecto de la ley: "Ley de Fortalecimiento de la Educación en

1 Ingeniería Topografía, y sus Reformas", expediente legislativo N° 18.549.

2
3 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

4
5 **Inciso 3: José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el**
6 **Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.**

7
8 Documento en el que comunica que la Fundación Líderes Globales ha programado un Encuentro de
9 Autorizadas y Líderes Municipales de América Latina con Autoridades Municipales de Italia a
10 celebrarse del 03 al 09 de noviembre del presente año, en Roma. Esta Misión Técnica de Autoridades
11 Locales y Estatales tratará sobre descentralización y autonomía local en los municipios italianos, se
12 desarrollará bajo la modalidad de visitas a municipios con proyectos exitosos y reuniones de trabajo
13 sobre experiencias en políticas de descentralización, administración local, autonomía y sostenibilidad
14 financiera. Por medio de la Asociación Nacional de Municipios Italianos (ANCI), estaremos
15 agendando un programa de visitas y sesiones de trabajo a municipios durante la semana prevista. El
16 objetivo es confrontar y conocer del trabajo del municipio italiano en la solución de problemáticas
17 muy vigentes como, desechos sólidos, seguridad ciudadana, ordenamiento territorial y gestión local.
18 Además se aprovechará una visita a la Ciudad del Vaticano, donde se espera confirmar una audiencia
19 con su Santidad el Papa Francisco, con quien ya se han hecho las diligencias oficiales. Los alcaldes y
20 concejales pueden hacerse acompañar de educadores, cooperativistas y líderes comunales.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 4: Jaime González Solís.**

25
26 Nota dirigida al Alcalde Municipal en la que indica que junto a la Cooperativa la Municipalidad tiene
27 la idea de realizar una Feria Agrícola para mejorar las entradas de la Cooperativa; el apoyo municipal
28 que desean es poder usar las calles para la feria, y la calle más apta es la que está de la Cooperativa al
29 sur, ya que el uso de esa calle nunca tendría problemas con domingos embrujados, ni Día del Boyero.
30 El Alcalde quiere que la feria se haga al norte del Templo Católico de San Antonio y quiere convertir
31 esa cuadra en un boulevard y para él eso no es correcto.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 5: MSc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo a.i., Instituto Nacional de**
36 **Vivienda y Urbanismo (INVU).**

37
38 Remite oficio PU-C-D-642-2013, en el que se manifiesta en respuesta a oficio AC-67-13, de la
39 Sesión Ordinaria 147, Acta 220 del 18 de febrero del año en curso, recibido en esa Dirección de
40 Urbanismo por medio del cual solicita la revisión de la variable ambiental y reglamentación del Plan
41 Regulador del Cantón de Escazú, y según la Ley de Planificación Urbana #4240 y de conformidad
42 con el informe técnico elaborado por el MSc. Jorge Mora Ramírez, funcionario de Planificación
43 Urbana Territorial.

44
45 Se remite a la Administración Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de

1 Trabajo del Plan Regulador.

2
3 **Inciso 6: M.Sc. Ramón Araya Araya, Jefe de la Unidad de Normalización y Asesoría, Comisión**
4 **Nacional de Atención de Emergencias.**

5
6 Remite oficio NA-OF-027-2013, en el que invita a participar del Taller de Asesoría Municipal en
7 Gestión para la Reducción de Riesgo por Desastre el 03 y 04 de Octubre del 2013 de 8:00 a.m. a 5:00
8 p.m. en el Hotel Trip San José en Centro Colón, Paseo Colón, San José. La actividad está dirigida a
9 Directores Administrativos, Auditores, Planificadores y encargados de las áreas financiero contable,
10 del nivel político de las Municipalidades y de los Concejos Municipales de Distrito. El objetivo de la
11 actividad es la promoción de la gestión integral del riesgo en las municipalidades y Consejos de
12 Distrito, para que cumplan con lo establecido en la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y
13 Atención de Emergencias N° 8488, en lo atinente a la presupuestación para la gestión de riesgos, para
14 que incluyan medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar situaciones de
15 emergencias y promover una cultura que tienda a reducir los desastres. Dado que todos los años los
16 entes Municipales deben elaborar y presentar los presupuestos, es oportuno abordar la temática de
17 conformidad con las indicaciones de la Contraloría General de la República, a efectos de que el
18 mandato de la Ley N° 8488 quede reflejado en los POI respectivos. Por lo anterior, solicita autorizar
19 mediante acuerdo la participación de los funcionarios Arnoldo Barahona Cortés, Max Gamboa
20 Zavaleta, Nereyda Azofeifa Rivas, Maribel Calero Araya, Gilbert Fuentes González de las áreas de
21 Alcalde Municipal, Presidente Municipal, Planificación, Presupuesto y Auditoría, para que puedan
22 asistir al evento.

23
24 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-367-13.

25
26 **Inciso 7: La Dirección, el Personal Administrativo, Docente, Técnico Docente y la Junta**
27 **Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

28
29 Remiten invitación al Concejo Municipal, con el fin de que participen en el Acto de colocación de la
30 primera piedra del edificio Administrativo, Pabellón de 10 aulas, y Comedor, a llevarse a cabo el
31 lunes 30 de setiembre a partir de las 10:00 a.m. y acto de inauguración de la segunda planta del
32 Pabellón Oeste.

33
34 Se toma nota.

35
36 **Inciso 8: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

37
38 Remite resolución N° 201312508 de Recurso Amparo promovido por Jeffry García Soto contra la
39 Municipalidad de Escazú, expediente 13-009606-0007-CO, en el que se declara con lugar el recurso
40 y, en consecuencia, se ordena al Alcalde Municipal de Escazú, Arnoldo Barahona Cortés, o a quien
41 ejerza su cargo, que en forma inmediata, debe adoptar las medidas necesarias para solucionar el
42 problema señalado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y
43 perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en
44 ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

45

1 Se remite a la Administración Municipal.

2

3 **Inciso 9: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-1071-13, en el que en atención al oficio PR-1348-2013 suscrito por la MBA.
6 Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo, traslada propuesta
7 de moción, con el objetivo de que el Concejo Municipal autorice al suscrito a comparecer en las
8 escrituras de traspaso del bien inmueble plano SJ-784174-2002, folio real 1-114987-000 de la
9 empresa Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., ubicado frente al costado sur de la iglesia de San
10 Antonio. Solicita considerar la posibilidad de aprobar dicha moción con dispensa de trámite de
11 comisión.

12

13 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-363-13.

14

15 **Inciso 10: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite oficio AL-1070-13, en el que con el propósito de que sea conocido, analizado y posterior
18 aprobación, adjunta copia del "Reglamento de prevención, denuncia y procedimiento disciplinario
19 administrativo en materia de hostigamiento sexual en la Municipalidad de Escazú".

20

21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22

23 **Inciso 11: Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa, Comité Cantonal de Deportes y**
24 **Recreación de Escazú.**

25

26 Remite oficio C.C.D.R.E 289-13, en el que comunica acuerdo tomado por los miembros de la Junta
27 Directiva en sesión ordinaria N° 52, acta N° 75, celebrada el día 17 de setiembre del 2013:
28 "Se acuerda comisionar a los directores Sr. Carlos Luis Angulo Flores y Sr. José Francisco Villalobos
29 Sandí en conjunto con el Asesor Legal Sr. Efraín Marín Madrigal para que realicen una investigación
30 sobre las notas presentadas por padres de familia relacionadas con ASONAI y el Entrenador del
31 programa de natación el Sr. Sebastian Verde."

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 12: Ing. Julián Morales Díaz, Coordinador del Proceso de Catastro y Valoraciones.**

36

37 Remite oficio PCV-098-2013-INT, dirigida al Presidente Municipal, en el que en atención al Acuerdo
38 Municipal AC-228-13, y dando seguimiento al oficio PCV-085-2013-INT se le informa que después
39 de realizar una investigación en los archivos municipales sobre la Etapa III de la Urbanización Trejos
40 Montealegre, y en los archivos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (inspección en
41 archivo de planos el día 23 de setiembre), así como documentos aportados por ACUTREM a la
42 Alcaldía con fecha del 18 de octubre del 2012 y transferidos al Proceso de Catastro y Valoraciones
43 mediante oficio AL-985-2013 el 03 de setiembre del presente año, se determina que la zona que sea
44 desea permutar es encuentra clasificado como área de facilidades comunales (Ver plano de
45 agrimensura N° SJ-1093990-2006) y parque (Ver plano de agrimensura N° SJ-1093992-2006), lo

1 anterior se encuentre fundamentado en el Diseño de Sitio de la III Etapa de la Urbanización Trejos
2 Montealegre aprobado el 08 de Agosto de 1992 por la Comisión Calificadora de Permisos de
3 Construcción de la Unidad de Permisos de la Dirección de Urbanismo del INVU. Cabe destacar que
4 el diseño aprobado por el INVU en 1992, representa la realidad material de la III Etapa de la
5 Urbanización Trejos Montealegre. Se adjuntan los planos de agrimensura donde se ratifica la
6 naturaleza de cada área de las zonas que se quieren permutar.

7
8 Se remite a la Comisión Especial conformada al efecto.

9

10 **Inciso 13: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

11

12 Remite oficio SMI-113-13, dirigido al Alcalde Municipal en el que en atención al acuerdo municipal
13 AC-354-13 y AC-355-13, sobre las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y uno de circulación
14 nacional, manifiesta: 1) En estos momentos no se cuenta con el contenido presupuestario para
15 publicar un anuncio en algún Diario de Circulación Nacional, por lo que, se le solicita contenido
16 económico al Despacho del Alcalde para realizar dicha publicación, por un monto de ¢158,000. 2) En
17 estos momentos la Imprenta Nacional ha suspendido su sistema de FTP (Sitio Filezilla), que es la
18 plataforma para publicaciones y empezará a trabajar con un sitio web transaccional, pero en este
19 momento no está funcionando. La Lcda. Cira Castro Myrie, remitió el 10 de setiembre un oficio
20 donde se le detalla las personas que podrán firmar ante la Imprenta Nacional y quienes serán los
21 usuarios, pero a la fecha aún no se ha recibido la respuesta de acreditación para trabajar con el nuevo
22 sistema y sin eso no se puede aún publicar. Adjunta copia del oficio PR-609-2013, suscrito por la
23 Lcda. Cira Castro. Dado lo anterior y por la prontitud de la fecha de la audiencia, solicita que sea
24 trasladada la fecha para más adelante, debido a que son inconvenientes fuera de sus manos.

25

26 Tomar acuerdo.

27

28 **Inciso 14: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

29

30 Remite oficio SMI-114-13, en el que informa que en el Diario Oficial La Gaceta, se publicó la
31 reforma al reglamento para el funcionamiento de los cementerios del Cantón de Escazú, el Diario
32 número 109 del 4 de setiembre del 2013 y el día 18 de setiembre se cumplió el plazo de consulta
33 pública no vinculante y ante la Secretaría Municipal no se recibieron observaciones al respecto.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 15: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

38

39 Remite oficio P-PL/229-2013, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú:
40 ACUERDO N° 42-2013: El Concejo de Distrito de Escazú, acuerda solicitar respetuosamente a la
41 Administración interponer sus buenos oficios y delegar a quién corresponda, el trámite ante el MOPT
42 para el cambio de la parada.

43

44 ACUERDO N° 43-2013: El Concejo de Distrito de Escazú, acuerda solicitar respetuosamente a la
45 Administración, facilite la copia de los adjuntos: plano catastro, ley 4853, acta de tributación directa

1 de la permuta, según se indica en el oficio V-AL-54-2013.

2
3 ACUERDO N° 44-2013: El Concejo de Distrito de Escazú, acuerda solicitar respetuosamente se
4 realice invitación señor Director Manuel Hernández Alvarado, de la señora Grettel Mora Carranza,
5 Bibliotecaria de la Escuela Venezuela y las personas presidentes, saliente y entrante de la Junta de
6 Educación de la Escuela Venezuela. La reunión es a las 2:30 pm, en la sala de sesiones "Dolores
7 Mata" Palacio Municipal.

8
9 Se toma nota.

10
11 **Inciso 16: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12
13 Remite oficio AL-1081-2013, en el que presenta moción con el propósito de dar trámite a la solicitud
14 de Bienes y Servicios 546 correspondiente a transferencia al Instituto de Fomento y Asesoría
15 Municipal IFAM, muy respetuosamente le solicitamos autorizar al señor Alcalde Municipal para
16 firmar por la suma de ¢97.923.070,39 (noventa y siete millones novecientos veintitrés mil setenta
17 colones con 39/100).

18
19 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-364-13.

20
21 **Inciso 17: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22
23 Remite oficio AL-1082-13, en el que en atención al Acuerdo AC-344-13 mediante el cual solicitan un
24 plan de acción que contenga las acciones a realizar, para lograr una mejora en las áreas en que se
25 obtuvo un resultado insatisfactorio en el informe sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal
26 del periodo 2012, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la
27 República; informa que se está trabajando en dicho plan pero debido al alto volumen de trabajo de
28 cada una de las áreas, así como la preparación del presupuesto municipal, se solicita prórroga de 10
29 días hábiles adicionales.

30
31 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

32
33 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34
35 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

36
37 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

38
39 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal orientada a realizar una publicación**
40 **en el Periódico Escazú 2000.**

41
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código Municipal, aprobar la
44 siguiente publicación en el Periódico Escazú 2000, relacionada con el quehacer de este Concejo
45 Municipal: (insertar texto de la publicación)”.

1 El Presidente Municipal señala que el contenido de la publicación está por definirse, dado que hay
2 una propuesta suya y otra de la regidora Maynard.

3
4 El regidor Marcelo Azúa consulta si la redacción de la moción fue analizada con el Asesor Legal del
5 Concejo, puesto que para hacer la publicación debe hacerse un proceso de contratación administrativa
6 y en los términos que está redactada la moción, se dice directamente en qué medio se va a hacer la
7 publicación. Considera importante contar con un criterio legal al respecto.

8
9 El Presidente Municipal acota que por el monto de la contratación no se requiere de una proceso
10 licitatorio. Apunta que hay una clara necesidad del periódico local de realizar esta publicación,
11 porque los medios informativos pequeños, como lo son los periódicos locales, se ven muy afectados a
12 raíz de la veda política que se da con motivo de la cercanía de las elecciones nacionales.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard indica que de aprobarse la moción presentada, se estaría aprobando
15 una publicación sin saber cuál es su contenido.

16
17 El Presidente Municipal menciona que él hizo una sugerencia y la regidora Maynard hizo otra y
18 expresa su deseo de que la publicación que se haga cuente con la aprobación de todos los miembros
19 de este Concejo, pero para realizar el trámite se requiere de un acuerdo. Considera que este es un
20 asunto de responsabilidad cívica con un medio local, pero si esto va a ser motivo para una discusión
21 prefiere retirar la moción. Consulta al Asesor Legal si la moción presentada tiene algún vicio de
22 ilegalidad.

23
24 El regidor Pedro Toledo sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con treinta y siete minutos.

25
26 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y
27 somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Inicia el receso a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos.

30
31 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos, contando nuevamente con la
32 presencia del regidor Pedro Toledo.

33
34 El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35
36 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientad a incorporar en el primer**
37 **presupuesto extraordinario del año 2014 los recursos del proyecto “Relocalización y retiro de**
38 **postes de alumbrado público y el servicio de distribución de electricidad en el cantón de**
39 **Escazú”.**

40
41 CONSIDERANDO:

42
43 A) Que en fecha 06 de setiembre de 2013 se recibe en el Despacho el oficio P-IO-0531-2013 suscrito
44 por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Jefe del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales,
45 mediante el cual comunica que en relación al Convenio Marco de Cooperación entre la Compañía

1 Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima y la Municipalidad de Escazú para la relocalización y
2 retiro de postes del alumbrado público y del servicio de distribución de electricidad en el cantón de
3 Escazú, se necesita la incorporación de recursos en el presupuesto 2014.

4
5 B) Que ya se elaboró y se encuentra en proceso ante el Concejo Municipal la aprobación del
6 presupuesto ordinario 2014,

7
8 C) Que según el citado oficio del Ing. Montero Barrantes, para desarrollar dicho proyecto se
9 requiere la suma de ¢8.894.144,81.

10
11 Por lo anterior, someto a consideración del Concejo Municipal la siguiente propuesta de moción:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, AUTORIZAR a la Administración
15 Municipal para que los recursos del proyecto “Relocalización y retiro de postes de alumbrado público
16 y el servicio de distribución de electricidad en el cantón de Escazú” sean incorporados en el primer
17 presupuesto extraordinario 2014 por la suma de ¢8.894.144,81. Notifíquese el presente acuerdo al
18 señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”.

19
20 El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

21
22 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizarle a comparecer**
23 **ante las escrituras de traspaso del bien inmueble adjudicado según acuerdo AC-356-13.**

24
25 En atención al oficio PR-1348-2013 suscrito por la MBA. Bernardita Jiménez Martínez, Directora
26 Macroproceso Financiero Administrativo, me permito trasladar propuesta de moción, con el objetivo
27 de que el Concejo Municipal autorice al suscrito a comparecer en las escrituras de traspaso del bien
28 inmueble plano SJ-784174-2002, folio real 1-114987-000 de la empresa Alimentos y Bebidas San
29 Antonio S.A., ubicado frente al costado sur de la iglesia de San Antonio.

30
31 Asimismo, les solicito considerar la posibilidad de aprobar dicha moción con dispensa de trámite de
32 comisión. A continuación se detalla la propuesta de moción:

33
34 **“SE ACUERDA:** con dispensa de trámite de Comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
35 artículos 17, inc, N, del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial, Autorizar al Alcalde
36 Municipal a comparecer en las escrituras de traspaso del bien inmueble adjudicado según acuerdo
37 AC-356-13 adoptado en la Sesión Ordinaria 177, Acta 267, del 16 de setiembre del 2013”

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
40 presentada. Se aprueba por unanimidad.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1 Se aprueba por unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-363-13: “SE ACUERDA: con dispensa de trámite de Comisión: Con**
4 **fundamento en las disposiciones de los artículos 17, inc, N, del Código Municipal y artículo 83**
5 **del Código Notarial, Autotizar al Alcalde Municipal a comparecer en las escrituras de traspaso**
6 **del bien inmueble adjudicado según acuerdo AC-356-13 adoptado en la Sesión Ordinaria 177,**
7 **Acta 267, del 16 de setiembre del 2013”**

8
9 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar la cancelación del**
10 **pago de servicios de la deuda de los créditos con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.**

11
12 Con el propósito de dar trámite a la Solicitud de Bienes y Servicios 546 correspondiente a
13 transferencia al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, muy respetuosamente le
14 solicitamos autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar por la suma de ¢97.923.070,39 (Noventa
15 y siete millones novecientos veintitrés mil setenta colones 39/100), con fundamento en lo siguiente:

16
17 Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria número 130
18 del 22 de octubre del 2012 acuerda emitir el “REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y
19 AUTORIZACIÓN DE EGRESOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE”.

20
21 Que dicho reglamento en el artículo primero indica ”El Alcalde podrá comprometer los fondos y
22 bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad de previa
23 autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de cero punto tres por
24 ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento de efectuarse el egreso
25 respectivo, a dicho presupuesto ordinario deberán sumarse según corresponda los presupuestos
26 extraordinarios que se aprueben durante el año”

27
28 De acuerdo a lo anterior se solicita gestionar la siguiente moción con dispensa de trámite ante el
29 Concejo Municipal:

30
31 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y 169 de la Constitución**
32 **Política, 11 y 13 Ley Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y m) del Código**
33 **Municipal y los artículos 1 y 3 del Reglamento Sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos**
34 **Competencia del Alcalde Municipal, AUTORIZAR al Alcalde Municipal Arnoldo Barahona Cortés**
35 **cancelar el pago de Servicios de la deuda de los créditos 1-ED-1363-0812, 1-ACC-1345-0511, 1-**
36 **REC-1245-0605, 1-REC-1340-0810, 1-EQ-1349-0311 al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal**
37 **IFAM, por la suma de ¢97.923.070,39 (Noventa y siete millones novecientos veintitrés mil setenta**
38 **colones 39/100)”.**

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
41 presentada. Se aprueba por unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-364-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y**
5 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 Ley Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e), 17**
6 **inciso d) y m) del Código Municipal y los artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre Gastos Fijos y**
7 **Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, AUTORIZAR al Alcalde**
8 **Municipal Arnoldo Barahona Cortés cancelar el pago de Servicios de la deuda de los créditos 1-**
9 **ED-1363-0812, 1-ACC-1345-0511, 1-REC-1245-0605, 1-REC-1340-0810, 1-EQ-1349-0311 al**
10 **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, por la suma de ¢97.923.070,39 (Noventa y**
11 **siete millones novecientos veintitrés mil setenta colones 39/100)”.**
12

13 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
14 **ESTOS.**
15

16 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-21-13.**
17

18 “Al ser las 17: 30 horas del lunes 23 de setiembre del 2013, se inicia la sesión de esta Comisión
19 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALETA y
20 PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentran presentes
21 los funcionarios Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL**, la Licda. Bernardita Jiménez
22 Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIEROS ADMINISTRATIVO**, la Licda.
23 Ciria Castro Myrie, **JEFA PROCESO DE PROVEEDURIA** y el Ing. David Umaña, **JEFE**
24 **PROCESO DE SERVICIOS COMUNALES.**
25

26 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute licitación pública No. 2013LN-000024-01
27 “ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD
28 ENTREGA SEGÚN DEMANDA” la cual se recomienda adjudicar según se detalla a las siguientes
29 empresas:
30

31 ARGECON CORPORATIVA S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-315829: la Línea N° 1 por un precio
32 unitario de ¢ 8.000.00. La Línea N° 2 por un precio unitario de ¢ 7.200.00. La Línea N° 3 por un
33 precio unitario de ¢ 7.000.00.
34

35 MEXICHEM S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-338564, la Línea N° 4 por un precio unitario de ¢
36 1.500.00. La Línea N° 5 por un precio unitario de ¢ 3.770.00. La Línea N° 6 por un precio unitario
37 de ¢ 4.745.00. La Línea N° 19 por un precio unitario de ¢ 190.00. La Línea N° 20 por un precio
38 unitario de ¢ 125.00. La Línea N° 21 por un precio unitario de ¢ 806.00. La Línea N° 22 por un precio
39 unitario de ¢ 264.00. La Línea N° 23 por un precio unitario de ¢ 989.00. La Línea N° 24 por un
40 precio unitario de ¢ 56.00. La Línea N° 25 por un precio unitario de ¢ 169.00. La Línea N° 26 por un
41 precio unitario de ¢ 112.00. La Línea N° 27 por un precio unitario de ¢ 29.00. La Línea N° 28 por un
42 precio unitario de ¢ 542.00. La Línea N° 29 por un precio unitario de ¢ 251.00. La Línea N° 30 por un
43 precio unitario de ¢ 51.00. La Línea N° 31 por un precio unitario de ¢ 287.00. La Línea N° 32 por un
44 precio unitario de ¢ 133.00. La Línea N° 33 por un precio unitario de ¢ 1.273.00. La Línea N° 34 por
45 un precio unitario de ¢ 439.00. La Línea N° 35 por un precio unitario de ¢ 506.00. La Línea N° 36 por

1 un precio unitario de ¢ 63.00. La Línea N° 37 por un precio unitario de ¢ 942.00. La Línea N° 38 por
2 un precio unitario de ¢ 484.00. La Línea N° 39 por un precio unitario de ¢ 1.270,00. La Línea N° 40
3 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 41 por un precio unitario de ¢ 591,00. La Línea N°
4 42 por un precio unitario de ¢ 84.00. La Línea N° 43 por un precio unitario de ¢ 359.00. La Línea N°
5 44 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 45 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N°
6 46 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 47 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N°
7 48 por un precio unitario de ¢ 359.00. La Línea N° 49 por un precio unitario de ¢ 359,00; la Línea N°
8 50 por un precio unitario de ¢ 359,00; la Línea N° 51 por un precio unitario de ¢ 1.030.00. La Línea
9 N° 52 por un precio unitario de ¢ 1.027.00. La Línea N° 53 por un precio unitario de ¢ 1.028.00. La
10 Línea N° 54 por un precio unitario de ¢ 307.00. La Línea N° 55 por un precio unitario de ¢ 225.00. La
11 Línea N° 56 por un precio unitario de ¢ 50.00. La Línea N° 57 por un precio unitario de ¢ 552.00. La
12 Línea N° 58 por un precio unitario de ¢ 1.362.00. La Línea N° 59 por un precio unitario de ¢ 179.00.
13 La Línea N° 60 por un precio unitario de ¢ 109,00. La Línea N° 61 por un precio unitario de ¢
14 185.00. La Línea N° 62 por un precio unitario de ¢ 41.00. La Línea N° 63 por un precio unitario de ¢
15 109.00. La Línea N° 64 por un precio unitario de ¢ 33.00. La Línea N° 65 por un precio unitario de ¢
16 185.00. La Línea N° 66 por un precio unitario de ¢ 833.00. La Línea N° 67 por un precio unitario de ¢
17 41.00. La Línea N° 68 por un precio unitario de ¢ 83.00. La Línea N° 69 por un precio unitario de ¢
18 417.00. La Línea N° 70 por un precio unitario de ¢ 150.00. La Línea N° 71 por un precio unitario de
19 ¢ 482.00. La Línea N° 72 por un precio unitario de ¢ 1.323.00. La Línea N° 73 por un precio unitario
20 de ¢ 75.00. La Línea N° 74 por un precio unitario de ¢ 1.151.00. La Línea N° 75 por un precio
21 unitario de ¢ 102.00. La Línea N° 76 por un precio unitario de ¢ 371.00. La Línea N° 77 por un
22 precio unitario de ¢ 57.00. La Línea N° 78 por un precio unitario de ¢ 2.010.00. La Línea N° 79 por
23 un precio unitario de ¢ 102.00. La Línea N° 80 por un precio unitario de ¢ 165.00. La Línea N° 81 por
24 un precio unitario de ¢ 57.00. La Línea N° 82 por un precio unitario de ¢ 498.00. La Línea N° 83 por
25 un precio unitario de ¢ 647.00. La Línea N° 84 por un precio unitario de ¢ 647.00. La Línea N° 85 por
26 un precio unitario de ¢ 267.00. La Línea N° 86 por un precio unitario de ¢ 6.846.00. La Línea N° 87
27 por un precio unitario de ¢ 6.846.00. La Línea N° 88 por un precio unitario de ¢ 846.00. La Línea N°
28 89 por un precio unitario de ¢ 844.00. La Línea N° 90 por un precio unitario de ¢ 2.488.00. La Línea
29 N° 91 por un precio unitario de ¢ 2.488.00. La Línea N° 92 por un precio unitario de ¢ 145.00. La
30 Línea N° 93 por un precio unitario de ¢ 1.040.00. La Línea N° 94 por un precio unitario de ¢
31 2.710.00. La Línea N° 95 por un precio unitario de ¢ 1.370.00. La Línea N° 96 por un precio unitario
32 de ¢ 5.338.00. La Línea N° 97 por un precio unitario de ¢ 1.737.00. La Línea N° 98 por un precio
33 unitario de ¢ 5.827.00. La Línea N° 99 por un precio unitario de ¢ 11.805.00 La Línea N° 100 por un
34 precio unitario de ¢ 52.00. La Línea N° 101 por un precio unitario de ¢ 3.154.00. La Línea N° 102 por
35 un precio unitario de ¢ 2,269,00; la Línea N° 103 por un precio unitario de ¢ 1.502.00. La Línea N°
36 104 por un precio unitario de ¢ 715.00. La Línea N° 105 por un precio unitario de ¢ 4.401.00. La
37 Línea N° 106 por un precio unitario de ¢ 1.052.00. La Línea N° 107 por un precio unitario de ¢
38 153.00. La Línea N° 108 por un precio unitario de ¢ 34.00. La Línea N° 109 por un precio unitario de
39 ¢ 90.00. La Línea N° 110 por un precio unitario de ¢ 236.00.

40
41 ABONOS AGRO S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-002749, la Línea N° 7 por un precio unitario de ¢
42 1.305.00. La Línea N° 8 por un precio unitario de ¢ 2.317.00. La Línea N° 9 por un precio unitario de
43 ¢ 3.610.00. La Línea N° 10 por un precio unitario de ¢ 5.220.00. La Línea N° 11 por un precio
44 unitario de ¢ 1.354.00. La Línea N° 12 por un precio unitario de ¢ 2.403.00. La Línea N° 13 por un
45 precio unitario de ¢ 3.741.00. La Línea N° 14 por un precio unitario de ¢ 5.423.00. La Línea N° 15

1 por un precio unitario de ¢ 6.968.00. La Línea N° 16 por un precio unitario de ¢ 5.304.00. La Línea
2 N° 17 por un precio unitario de ¢ 5.980.00. La Línea N° 18 por un precio unitario de ¢ 4.487.00.

3
4 Se realiza adjudicación según lo indicado por el Proceso de Servicios Comunales en oficio P-SC-768-
5 2013, visto en folio N° 310 del expediente.

6
7 Una vez analizado el expediente de contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

8
9 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
10 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
11 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
12 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de
13 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
14 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Servicios Comunales P-SC-
15 768-2013 del 24 de julio del 2013, visto en el folio 310 y el oficio PR-926-2013 del 29 de julio del
16 2013 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, visto en los folios del 308 al 309 y el dictamen
17 No C-HP-21-2013 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar por líneas a las siguientes
18 personas jurídicas: ARGECON CORPORATIVA S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-315829: la Línea
19 N° 1 por un precio unitario de ¢ 8.000.00. La Línea N° 2 por un precio unitario de ¢ 7.200.00. La
20 Línea N° 3 por un precio unitario de ¢ 7.000.00. MEXICHEM S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-
21 338564, la Línea N° 4 por un precio unitario de ¢ 1.500.00. La Línea N° 5 por un precio unitario de ¢
22 3.770.00. La Línea N° 6 por un precio unitario de ¢ 4.745.00. La Línea N° 19 por un precio unitario
23 de ¢ 190.00. La Línea N° 20 por un precio unitario de ¢ 125.00. La Línea N° 21 por un precio unitario
24 de ¢ 806.00. La Línea N° 22 por un precio unitario de ¢ 264.00. La Línea N° 23 por un precio unitario
25 de ¢ 989.00. La Línea N° 24 por un precio unitario de ¢ 56.00. La Línea N° 25 por un precio unitario
26 de ¢ 169.00. La Línea N° 26 por un precio unitario de ¢ 112.00. La Línea N° 27 por un precio unitario
27 de ¢ 29.00. La Línea N° 28 por un precio unitario de ¢ 542.00. La Línea N° 29 por un precio unitario
28 de ¢ 251.00. La Línea N° 30 por un precio unitario de ¢ 51.00. La Línea N° 31 por un precio unitario
29 de ¢ 287.00. La Línea N° 32 por un precio unitario de ¢ 133.00. La Línea N° 33 por un precio unitario
30 de ¢ 1.273.00. La Línea N° 34 por un precio unitario de ¢ 439.00. La Línea N° 35 por un precio
31 unitario de ¢ 506.00. La Línea N° 36 por un precio unitario de ¢ 63.00. La Línea N° 37 por un precio
32 unitario de ¢ 942.00. La Línea N° 38 por un precio unitario de ¢ 484.00. La Línea N° 39 por un precio
33 unitario de ¢ 1.270,00. La Línea N° 40 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 41 por un
34 precio unitario de ¢ 591.,00. La Línea N° 42 por un precio unitario de ¢ 84.00. La Línea N° 43 por un
35 precio unitario de ¢ 359.00. La Línea N° 44 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 45 por un
36 precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 46 por un precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 47 por un
37 precio unitario de ¢ 591.00. La Línea N° 48 por un precio unitario de ¢ 359.00. La Línea N° 49 por un
38 precio unitario de ¢ 359,00; la Línea N° 50 por un precio unitario de ¢ 359,00; la Línea N° 51 por un
39 precio unitario de ¢ 1.030.00. La Línea N° 52 por un precio unitario de ¢ 1.027.00. La Línea N° 53
40 por un precio unitario de ¢ 1.028.00. La Línea N° 54 por un precio unitario de ¢ 307.00. La Línea N°
41 55 por un precio unitario de ¢ 225.00. La Línea N° 56 por un precio unitario de ¢ 50.00. La Línea N°
42 57 por un precio unitario de ¢ 552.00. La Línea N° 58 por un precio unitario de ¢ 1.362.00. La Línea
43 N° 59 por un precio unitario de ¢ 179.00. La Línea N° 60 por un precio unitario de ¢ 109.,00. La
44 Línea N° 61 por un precio unitario de ¢ 185.00. La Línea N° 62 por un precio unitario de ¢ 41.00. La
45 Línea N° 63 por un precio unitario de ¢ 109.00. La Línea N° 64 por un precio unitario de ¢ 33.00. La

1 Línea N° 65 por un precio unitario de ¢ 185.00. La Línea N° 66 por un precio unitario de ¢ 833.00. La
2 Línea N° 67 por un precio unitario de ¢ 41.00. La Línea N° 68 por un precio unitario de ¢ 83.00. La
3 Línea N° 69 por un precio unitario de ¢ 417.00. La Línea N° 70 por un precio unitario de ¢ 150.00.
4 La Línea N° 71 por un precio unitario de ¢ 482.00. La Línea N° 72 por un precio unitario de ¢
5 1.323.00. La Línea N° 73 por un precio unitario de ¢ 75.00. La Línea N° 74 por un precio unitario de
6 ¢ 1.151.00. La Línea N° 75 por un precio unitario de ¢ 102.00. La Línea N° 76 por un precio unitario
7 de ¢ 371.00. La Línea N° 77 por un precio unitario de ¢ 57.00. La Línea N° 78 por un precio unitario
8 de ¢ 2.010.00. La Línea N° 79 por un precio unitario de ¢ 102.00. La Línea N° 80 por un precio
9 unitario de ¢ 165.00. La Línea N° 81 por un precio unitario de ¢ 57.00. La Línea N° 82 por un precio
10 unitario de ¢ 498.00. La Línea N° 83 por un precio unitario de ¢ 647.00. La Línea N° 84 por un precio
11 unitario de ¢ 647.00. La Línea N° 85 por un precio unitario de ¢ 267.00. La Línea N° 86 por un precio
12 unitario de ¢ 6.846.00. La Línea N° 87 por un precio unitario de ¢ 6.846.00. La Línea N° 88 por un
13 precio unitario de ¢ 846.00. La Línea N° 89 por un precio unitario de ¢ 844.00. La Línea N° 90 por un
14 precio unitario de ¢ 2.488.00. La Línea N° 91 por un precio unitario de ¢ 2.488.00. La Línea N° 92
15 por un precio unitario de ¢ 145.00. La Línea N° 93 por un precio unitario de ¢ 1.040.00. La Línea N°
16 94 por un precio unitario de ¢ 2.710.00. La Línea N° 95 por un precio unitario de ¢ 1.370.00. La
17 Línea N° 96 por un precio unitario de ¢ 5.338.00. La Línea N° 97 por un precio unitario de ¢
18 1.737.00. La Línea N° 98 por un precio unitario de ¢ 5.827.00. La Línea N° 99 por un precio unitario
19 de ¢ 11.805.00. La Línea N° 100 por un precio unitario de ¢ 52.00. La Línea N° 101 por un precio
20 unitario de ¢ 3.154.00. La Línea N° 102 por un precio unitario de ¢ 2,269,00; la Línea N° 103 por un
21 precio unitario de ¢ 1.502.00. La Línea N° 104 por un precio unitario de ¢ 715.00. La Línea N° 105
22 por un precio unitario de ¢ 4.401.00. La Línea N° 106 por un precio unitario de ¢ 1.052.00. La Línea
23 N° 107 por un precio unitario de ¢ 153.00. La Línea N° 108 por un precio unitario de ¢ 34.00. La
24 Línea N° 109 por un precio unitario de ¢ 90.00. La Línea N° 110 por un precio unitario de ¢
25 236.00. ABONOS AGRO S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-002749, la Línea N° 7 por un precio
26 unitario de ¢ 1.305.00. La Línea N° 8 por un precio unitario de ¢ 2.317.00. La Línea N° 9 por un
27 precio unitario de ¢ 3.610.00. La Línea N° 10 por un precio unitario de ¢ 5.220.00. La Línea N° 11
28 por un precio unitario de ¢ 1.354.00. La Línea N° 12 por un precio unitario de ¢ 2.403.00. La Línea
29 N° 13 por un precio unitario de ¢ 3.741.00. La Línea N° 14 por un precio unitario de ¢ 5.423.00. La
30 Línea N° 15 por un precio unitario de ¢ 6.968.00. La Línea N° 16 por un precio unitario de ¢
31 5.304.00. La Línea N° 17 por un precio unitario de ¢ 5.980.00. La Línea N° 18 por un precio unitario
32 de ¢ 4.487.00. SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el contrato respectivo producto
33 de esta contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de
34 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo
35 de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
36 publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
37 General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de
38 Contratación Administrativa. CUARTO: La Empresa Mayoreo del Istmo S.A., queda excluida del
39 análisis de las ofertas por cuanto al monto de la garantía de participación presentada no cumple con la
40 vigencia requerida en el pliego de condiciones, según oficio PR-926-2013”.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1 Se aprueba por unanimidad.
2

3 **ACUERDO AC-365-13: “SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones
4 de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración
5 Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la
6 Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y
7 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado
8 en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las
9 recomendaciones del Proceso de Servicios Comunes P-SC-768-2013 del 24 de julio del 2013,
10 visto en el folio 310 y el oficio PR-926-2013 del 29 de julio del 2013 suscrito por la Licda. Laura
11 Cordero Méndez, visto en los folios del 308 al 309 y el dictamen No C-HP-21-2013 de la
12 Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar por líneas a las siguientes personas jurídicas:
13 ARGECON CORPORATIVA S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-315829: la Línea N° 1 por un
14 precio unitario de ₡ 8.000.00. La Línea N° 2 por un precio unitario de ₡ 7.200.00. La Línea N° 3
15 por un precio unitario de ₡ 7.000.00. MEXICHEM S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-338564, la
16 Línea N° 4 por un precio unitario de ₡ 1.500.00. La Línea N° 5 por un precio unitario de ₡
17 3.770.00. La Línea N° 6 por un precio unitario de ₡ 4.745.00. La Línea N° 19 por un precio
18 unitario de ₡ 190.00. La Línea N° 20 por un precio unitario de ₡ 125.00. La Línea N° 21 por un
19 precio unitario de ₡ 806.00. La Línea N° 22 por un precio unitario de ₡ 264.00. La Línea N° 23
20 por un precio unitario de ₡ 989.00. La Línea N° 24 por un precio unitario de ₡ 56.00. La Línea
21 N° 25 por un precio unitario de ₡ 169.00. La Línea N° 26 por un precio unitario de ₡ 112.00. La
22 Línea N° 27 por un precio unitario de ₡ 29.00. La Línea N° 28 por un precio unitario de ₡
23 542.00. La Línea N° 29 por un precio unitario de ₡ 251.00. La Línea N° 30 por un precio
24 unitario de ₡ 51.00. La Línea N° 31 por un precio unitario de ₡ 287.00. La Línea N° 32 por un
25 precio unitario de ₡ 133.00. La Línea N° 33 por un precio unitario de ₡ 1.273.00. La Línea N° 34
26 por un precio unitario de ₡ 439.00. La Línea N° 35 por un precio unitario de ₡ 506.00. La Línea
27 N° 36 por un precio unitario de ₡ 63.00. La Línea N° 37 por un precio unitario de ₡ 942.00. La
28 Línea N° 38 por un precio unitario de ₡ 484.00. La Línea N° 39 por un precio unitario de ₡
29 1.270,00. La Línea N° 40 por un precio unitario de ₡ 591.00. La Línea N° 41 por un precio
30 unitario de ₡ 591,00. La Línea N° 42 por un precio unitario de ₡ 84.00. La Línea N° 43 por un
31 precio unitario de ₡ 359.00. La Línea N° 44 por un precio unitario de ₡ 591.00. La Línea N° 45
32 por un precio unitario de ₡ 591.00. La Línea N° 46 por un precio unitario de ₡ 591.00. La Línea
33 N° 47 por un precio unitario de ₡ 591.00. La Línea N° 48 por un precio unitario de ₡ 359.00. La
34 Línea N° 49 por un precio unitario de ₡ 359,00; la Línea N° 50 por un precio unitario de ₡
35 359,00; la Línea N° 51 por un precio unitario de ₡ 1.030.00. La Línea N° 52 por un precio
36 unitario de ₡ 1.027.00. La Línea N° 53 por un precio unitario de ₡ 1.028.00. La Línea N° 54 por
37 un precio unitario de ₡ 307.00. La Línea N° 55 por un precio unitario de ₡ 225.00. La Línea N°
38 56 por un precio unitario de ₡ 50.00. La Línea N° 57 por un precio unitario de ₡ 552.00. La
39 Línea N° 58 por un precio unitario de ₡ 1.362.00. La Línea N° 59 por un precio unitario de ₡
40 179.00. La Línea N° 60 por un precio unitario de ₡ 109,00. La Línea N° 61 por un precio
41 unitario de ₡ 185.00. La Línea N° 62 por un precio unitario de ₡ 41.00. La Línea N° 63 por un
42 precio unitario de ₡ 109.00. La Línea N° 64 por un precio unitario de ₡ 33.00. La Línea N° 65
43 por un precio unitario de ₡ 185.00. La Línea N° 66 por un precio unitario de ₡ 833.00. La Línea
44 N° 67 por un precio unitario de ₡ 41.00. La Línea N° 68 por un precio unitario de ₡ 83.00. La
45 Línea N° 69 por un precio unitario de ₡ 417.00. La Línea N° 70 por un precio unitario de ₡

1 150.00. La Línea N° 71 por un precio unitario de ¢ 482.00. La Línea N° 72 por un precio
2 unitario de ¢ 1.323.00. La Línea N° 73 por un precio unitario de ¢ 75.00. La Línea N° 74 por un
3 precio unitario de ¢ 1.151.00. La Línea N° 75 por un precio unitario de ¢ 102.00. La Línea N° 76
4 por un precio unitario de ¢ 371.00. La Línea N° 77 por un precio unitario de ¢ 57.00. La Línea
5 N° 78 por un precio unitario de ¢ 2.010.00. La Línea N° 79 por un precio unitario de ¢ 102.00.
6 La Línea N° 80 por un precio unitario de ¢ 165.00. La Línea N° 81 por un precio unitario de ¢
7 57.00. La Línea N° 82 por un precio unitario de ¢ 498.00. La Línea N° 83 por un precio unitario
8 de ¢ 647.00. La Línea N° 84 por un precio unitario de ¢ 647.00. La Línea N° 85 por un precio
9 unitario de ¢ 267.00. La Línea N° 86 por un precio unitario de ¢ 6.846.00. La Línea N° 87 por
10 un precio unitario de ¢ 6.846.00. La Línea N° 88 por un precio unitario de ¢ 846.00. La Línea N°
11 89 por un precio unitario de ¢ 844.00. La Línea N° 90 por un precio unitario de ¢ 2.488.00. La
12 Línea N° 91 por un precio unitario de ¢ 2.488.00. La Línea N° 92 por un precio unitario de ¢
13 145.00. La Línea N° 93 por un precio unitario de ¢ 1.040.00. La Línea N° 94 por un precio
14 unitario de ¢ 2.710.00. La Línea N° 95 por un precio unitario de ¢ 1.370.00. La Línea N° 96 por
15 un precio unitario de ¢ 5.338.00. La Línea N° 97 por un precio unitario de ¢ 1.737.00. La Línea
16 N° 98 por un precio unitario de ¢ 5.827.00. La Línea N° 99 por un precio unitario de ¢ 11.805.00
17 La Línea N° 100 por un precio unitario de ¢ 52.00. La Línea N° 101 por un precio unitario de ¢
18 3.154.00. La Línea N° 102 por un precio unitario de ¢ 2,269,00; la Línea N° 103 por un precio
19 unitario de ¢ 1.502.00. La Línea N° 104 por un precio unitario de ¢ 715.00. La Línea N° 105 por
20 un precio unitario de ¢ 4.401.00. La Línea N° 106 por un precio unitario de ¢ 1.052.00. La Línea
21 N° 107 por un precio unitario de ¢ 153.00. La Línea N° 108 por un precio unitario de ¢ 34.00. La
22 Línea N° 109 por un precio unitario de ¢ 90.00. La Línea N° 110 por un precio unitario de ¢
23 236.00. ABONOS AGRO S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-002749, la Línea N° 7 por un precio
24 unitario de ¢ 1.305.00. La Línea N° 8 por un precio unitario de ¢ 2.317.00. La Línea N° 9 por un
25 precio unitario de ¢ 3.610.00. La Línea N° 10 por un precio unitario de ¢ 5.220.00. La Línea N°
26 11 por un precio unitario de ¢ 1.354.00. La Línea N° 12 por un precio unitario de ¢ 2.403.00. La
27 Línea N° 13 por un precio unitario de ¢ 3.741.00. La Línea N° 14 por un precio unitario de ¢
28 5.423.00. La Línea N° 15 por un precio unitario de ¢ 6.968.00. La Línea N° 16 por un precio
29 unitario de ¢ 5.304.00. La Línea N° 17 por un precio unitario de ¢ 5.980.00. La Línea N° 18 por
30 un precio unitario de ¢ 4.487.00. **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el
31 contrato respectivo producto de esta contratación. **TERCERO:** Se advierte que de conformidad
32 con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente
33 acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del
34 día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho
35 recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los
36 artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. **CUARTO:** La
37 Empresa Mayoreo del Istmo S.A., queda excluida del análisis de las ofertas por cuanto al monto
38 de la garantía de participación presentada no cumple con la vigencia requerida en el pliego de
39 condiciones, según oficio PR-926-2013”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
40

41 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute la aprobación a la Licitación Pública de Modalidad de
42 Entrega según demanda 2013LN-000022-01 denominada “Adquisición de equipo de seguridad” la
43 cual se recomienda adjudicar como sigue:
44

Ítem	Q	Descripción	COMPañÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE S.A. Cedula 3-101- 016469	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A. Cedula 3-101-086562	CIFSA S.A. Cedula 3-101-106204
		<i>Tipo de Cambio Referencia Venta al 17 de julio de 2013</i>	<i>¢504,46</i>		
1	1	Pares de Guantes de Látex		\$1,80	¢908,03
2	1	Pares de Guante de Látex		\$3,80	¢1.916,95
3	1	Pares de Guante de Cuero para Soldador		\$9,60	¢4.842,82
4	1	Pares de Guante Nitrilo		\$4,20	¢2.118,73
5	1	Pares de Guante PVC con Extensiones		\$4,44	¢2.239,80
6	1	Pares de Guante de Cuero Cabrito Liso		\$4,30	¢2.169,18
7	1	Pares de Guante Cuero Reforzado		\$2,48	¢1.251,06
8	1	Pares de Guantes Cuero Corto		\$2,70	¢1.362,04
9	1	Pares de Guantes Anticorte		\$27,80	¢14.023,99
10	1	Pares de Guantes Cuero Largo		\$2,96	¢1.493,20
11	1	Pares de Guante Cuero de Cabra		\$7,99	¢4.030,64
12	1	Pares de Guante de Cuero		\$18,40	¢9.282,06
13	1	Manga para Soldador		\$14,40	¢7.264,22
14	1	Pares de Mangas para Brazos.		\$13,80	¢6.961,55
15	1	Tapón Auditivo		\$0,19	¢95,85
16	1	Tapón Auditivo Reutilizable		\$0,41	¢206,83
17	1	Orejas		\$9,20	¢4.641,03
18	1	Orejas para Utilizar con Casco		\$6,20	¢3.127,65
19	1	Arnés		\$4,80	¢2.421,41
20	1	Línea de Vida		\$47,80	¢24.113,19
21	1	Casco Tipo 1		\$9,20	¢4.641,03
22	1	Casco Tipo 2		\$10,02	¢5.054,69
23	1	Escudo de Sol para Casco		\$5,00	¢2.522,30
24	1	Anteojos		\$1,58	¢797,05
25	1	Anteojos		\$13,40	¢6.759,76
26	1	Anteojos		\$5,10	¢2.572,75
27	1	Anteojos.		\$9,28	¢4.681,39
28	1	Mono gafa Antiempañante		\$1,66	¢837,40
29	1	Careta Soldador		\$173,60	¢87.574,26
30	1	Careta Esmerilar		\$5,80	¢2.925,87
31	1	Careta Contra Polvo y Salpicaduras		\$5,80	¢2.925,87
32	1	Repuesto para Careta de Soldador		\$23,20	¢11.703,47

33	1	Repuesto para Careta de Esmerilar		\$1,99	¢1.003,88		
34	1	Repuesto para Careta Contra Polvo y Salpicaduras		\$1,99	¢1.003,88		
35	1	Respirador Desechable		\$6,79	¢3.425,28		
36	1	Respirador		\$11,00	¢5.549,06		
37	1	Filtros para Respirador		\$14,61	¢7.370,16		
38	1	Chaleco de Seguridad Reflectivo		\$11,20	¢5.649,95		
39	1	Chaleco de Seguridad Reflectivo de Tirantes		\$10,64	¢5.367,45		
40	1	Conos de 45,72 Centímetros (18")		\$9,00	¢4.540,14		
41	1	Conos de 71,12 Centímetros (28")		\$15,60	¢7.869,58		
42	1	Conos de 91,44 Centímetros (36")		\$28,20	¢14.225,77		
43	1	Rollo de Cinta Precaución		\$6,74	¢3.400,06		
44	1	Rollo de Cinta Peligro		\$6,74	¢3.400,06		
45	1	Rollo de Malla Perimetral		\$30,90	¢15.587,81		
46	1	Barril		\$53,59	¢27.034,01		
47	1	Barrera Vial Baja para Señalización		\$225,40	¢113.705,28		
48	1	Par de Botas de Hule sin Puntera		\$16,40	¢8.273,14		
49	1	Par de Botas de Hule con Puntera				\$17,04	¢8.597,51
50	1	Par de Botas de Soldador				\$47,00	¢23.709,62
51	1	Par de Zapato Negro		\$29,00	¢14.629,34		
52	1	Par de Zapato Café	¢27.409,50				
53	1	Par de Zapato Negro		\$33,00	¢16.647,18		
54	1	Cinturón Lumbar con Reflectivo.		\$11,80	¢5.952,63		
55	1	Delantal para Soldador		\$12,98	¢6.547,89		
56	1	Delantal Plástico		\$4,79	¢2.416,36		
57	1	Delantal para Carpintero.		\$12,20	¢6.154,41		
58	1	Foco		\$48,60	¢24.516,76		
59	1	Foco para Cabeza		\$40,20	¢20.279,29		
60	1	capa de dos piezas	infructuosa	infructuosa		infructuosa	
61	1	capa de motociclista	infructuosa	infructuosa		infructuosa	
62	1	Poncho	infructuosa	infructuosa		infructuosa	
63	1	jacket	infructuosa	infructuosa		infructuosa	
64	1	Chaqueta tipo brigada	infructuosa	infructuosa		infructuosa	

1
 2 Se realiza adjudicación según lo indicado por el Proceso Servicios Comunales en Oficio P-SC / 768-
 3 2013, visto en folio N° 310 del expediente.

4
 5 Una vez analizado el expediente de contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

6
 7 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
 8 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
 9 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y

1 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de
 2 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
 3 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Servicios Comunes P-SC-
 4 873-2013, visto en el folio del 450 al 452, emitido por el Ing. David Umaña Corrales, Jefe Proceso
 5 de Servicios Institucionales y el oficio PR-950-2013 del 1 de agosto del 2013 suscrito por la Licda.
 6 Laura Cordero Méndez, visto del 434 al 435 y el dictamen y el dictamen de comisión de hacienda y
 7 presupuesto No C-HP-21-2013 adjudicar por líneas a las personas jurídicas indicadas en el siguiente
 8 cuadro:
 9

Ítem	Q	Descripción	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE S.A. Cedula 3-101- 016469	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A. Cedula 3-101-086562		CIFSA S.A. Cedula 3-101-106204
		Tipo de Cambio Referencia Venta al 17 de julio de 2013	¢504,46			
1	1	Pares de Guantes de Látex		\$1,80	¢908,03	
2	1	Pares de Guante de Látex		\$3,80	¢1.916,95	
3	1	Pares de Guante de Cuero para Soldador		\$9,60	¢4.842,82	
4	1	Pares de Guante Nitrilo		\$4,20	¢2.118,73	
5	1	Pares de Guante PVC con Extensiones		\$4,44	¢2.239,80	
6	1	Pares de Guante de Cuero Cabrito Liso		\$4,30	¢2.169,18	
7	1	Pares de Guante Cuero Reforzado		\$2,48	¢1.251,06	
8	1	Pares de Guantes Cuero Corto		\$2,70	¢1.362,04	
9	1	Pares de Guantes Anti corte		\$27,80	¢14.023,99	
10	1	Pares de Guantes Cuero Largo		\$2,96	¢1.493,20	
11	1	Pares de Guante Cuero de Cabra		\$7,99	¢4.030,64	
12	1	Pares de Guante de Cuero		\$18,40	¢9.282,06	
13	1	Manga para Soldador		\$14,40	¢7.264,22	
14	1	Pares de Mangas para Brazos.		\$13,80	¢6.961,55	
15	1	Tapón Auditivo		\$0,19	¢95,85	
16	1	Tapón Auditivo Reutilizable		\$0,41	¢206,83	
17	1	Orejeras		\$9,20	¢4.641,03	
18	1	Orejeras para Utilizar con Casco		\$6,20	¢3.127,65	
19	1	Arnés		\$4,80	¢2.421,41	
20	1	Línea de Vida		\$47,80	¢24.113,19	
21	1	Casco Tipo 1		\$9,20	¢4.641,03	
22	1	Casco Tipo 2		\$10,02	¢5.054,69	
23	1	Escudo de Sol para Casco		\$5,00	¢2.522,30	
24	1	Anteojos		\$1,58	¢797,05	

25	1	Anteojos		\$13,40	¢6.759,76	
26	1	Anteojos		\$5,10	¢2.572,75	
27	1	Anteojos.		\$9,28	¢4.681,39	
28	1	Monogafa Antiempañante		\$1,66	¢837,40	
29	1	Careta Soldador		\$173,60	¢87.574,26	
30	1	Careta Esmerilar		\$5,80	¢2.925,87	
31	1	Careta Contra Polvo y Salpicaduras		\$5,80	¢2.925,87	
32	1	Repuesto para Careta de Soldador		\$23,20	¢11.703,47	
33	1	Repuesto para Careta de Esmerilar		\$1,99	¢1.003,88	
34	1	Repuesto para Careta Contra Polvo y Salpicaduras		\$1,99	¢1.003,88	
35	1	Respirador Desechable		\$6,79	¢3.425,28	
36	1	Respirador		\$11,00	¢5.549,06	
37	1	Filtros para Respirador		\$14,61	¢7.370,16	
38	1	Chaleco de Seguridad Reflectivo		\$11,20	¢5.649,95	
39	1	Chaleco de Seguridad Reflectivo de Tirantes		\$10,64	¢5.367,45	
40	1	Conos de 45,72 Centímetros (18")		\$9,00	¢4.540,14	
41	1	Conos de 71,12 Centímetros (28")		\$15,60	¢7.869,58	
42	1	Conos de 91,44 Centímetros (36")		\$28,20	¢14.225,77	
43	1	Rollo de Cinta Precaución		\$6,74	¢3.400,06	
44	1	Rollo de Cinta Peligro		\$6,74	¢3.400,06	
45	1	Rollo de Malla Perimetral		\$30,90	¢15.587,81	
46	1	Barril		\$53,59	¢27.034,01	
47	1	Barrera Vial Baja para Señalización		\$225,40	¢113.705,28	
48	1	Par de Botas de Hule sin Puntera		\$16,40	¢8.273,14	
49	1	Par de Botas de Hule con Puntera				\$17,04
50	1	Par de Botas de Soldador				\$47,00
51	1	Par de Zapato Negro		\$29,00	¢14.629,34	
52	1	Par de Zapato Café	¢27.409,50			
53	1	Par de Zapato Negro		\$33,00	¢16.647,18	
54	1	Cinturón Lumbar con Reflectivo.		\$11,80	¢5.952,63	
55	1	Delantal para Soldador		\$12,98	¢6.547,89	
56	1	Delantal Plástico		\$4,79	¢2.416,36	
57	1	Delantal para Carpintero.		\$12,20	¢6.154,41	
58	1	Foco		\$48,60	¢24.516,76	
59	1	Foco para Cabeza		\$40,20	¢20.279,29	
60	1	capa de dos piezas	infructuosa	infructuosa		infructuosa
61	1	capa de motociclista	infructuosa	infructuosa		infructuosa
62	1	Poncho	infructuosa	infructuosa		infructuosa
63	1	jacket	infructuosa	infructuosa		infructuosa
64	1	Chaqueta tipo brigada	infructuosa	infructuosa		infructuosa

1 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
 2 **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
 3 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
 4 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en
 5 el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante Contraloría General de la
 6 República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación
 7 Administrativa. **CUARTO:** Se aclara que la empresa proveedora de Seguridad Industrial S.A queda
 8 inelegible por no cumplir con las condiciones cartelarias en su apartado 13.1. **QUINTO:** Los ítems
 9 del 60 a 64 se declaran infructuosos por no recibir ofertas en los mismos”.

10
 11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
 12 unanimidad.

13
 14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 15 Se aprueba por unanimidad.

16
 17 **ACUERDO AC-366-13: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones**
 18 **de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración**
 19 **Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la**
 20 **Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y**
 21 **91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado**
 22 **en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las**
 23 **recomendaciones del Proceso de Servicios Comunes P-SC-873-2013, visto en el folio del 450**
 24 **al 452, emitido por el Ing. David Umaña Corrales, Jefe Proceso de Servicios Institucionales y el**
 25 **oficio PR-950-2013 del 1 de agosto del 2013 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, visto**
 26 **del 434 al 435 y el dictamen y el dictamen de comisión de hacienda y presupuesto No C-HP-21-**
 27 **2013 adjudicar por líneas a las personas jurídicas indicadas en el siguiente cuadro:**
 28

Ítem	Q	Descripción	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE S.A. Cedula 3-101-016469	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A. Cedula 3-101-086562	CIFSA S.A. Cedula 3-101-106204
		Tipo de Cambio Referencia Venta al 17 de julio de 2013	¢504,46		
1	1	Pares de Guantes de Látex		\$1,80	¢908,03
2	1	Pares de Guante de Látex		\$3,80	¢1.916,95
3	1	Pares de Guante de Cuero para Soldador		\$9,60	¢4.842,82
4	1	Pares de Guante Nitrilo		\$4,20	¢2.118,73
5	1	Pares de Guante PVC con Extensiones		\$4,44	¢2.239,80
6	1	Pares de Guante de Cuero Cabrito Liso		\$4,30	¢2.169,18

7	1	Pares de Guante Cuero Reforzado		\$2,48	¢1.251,06	
8	1	Pares de Guantes Cuero Corto		\$2,70	¢1.362,04	
9	1	Pares de Guantes Anti corte		\$27,80	¢14.023,99	
10	1	Pares de Guantes Cuero Largo		\$2,96	¢1.493,20	
11	1	Pares de Guante Cuero de Cabra		\$7,99	¢4.030,64	
12	1	Pares de Guante de Cuero		\$18,40	¢9.282,06	
13	1	Manga para Soldador		\$14,40	¢7.264,22	
14	1	Pares de Mangas para Brazos.		\$13,80	¢6.961,55	
15	1	Tapón Auditivo		\$0,19	¢95,85	
16	1	Tapón Auditivo Reutilizable		\$0,41	¢206,83	
17	1	Orejas		\$9,20	¢4.641,03	
18	1	Orejas para Utilizar con Casco		\$6,20	¢3.127,65	
19	1	Arnés		\$4,80	¢2.421,41	
20	1	Línea de Vida		\$47,80	¢24.113,19	
21	1	Casco Tipo 1		\$9,20	¢4.641,03	
22	1	Casco Tipo 2		\$10,02	¢5.054,69	
23	1	Escudo de Sol para Casco		\$5,00	¢2.522,30	
24	1	Anteojos		\$1,58	¢797,05	
25	1	Anteojos		\$13,40	¢6.759,76	
26	1	Anteojos		\$5,10	¢2.572,75	
27	1	Anteojos.		\$9,28	¢4.681,39	
28	1	Monogafa Antiempañante		\$1,66	¢837,40	
29	1	Careta Soldador		\$173,60	¢87.574,26	
30	1	Careta Esmerilar		\$5,80	¢2.925,87	
31	1	Careta Contra Polvo y Salpicaduras		\$5,80	¢2.925,87	
32	1	Repuesto para Careta de Soldador		\$23,20	¢11.703,47	
33	1	Repuesto para Careta de Esmerilar		\$1,99	¢1.003,88	
34	1	Repuesto para Careta Contra Polvo y Salpicaduras		\$1,99	¢1.003,88	
35	1	Respirador Desechable		\$6,79	¢3.425,28	
36	1	Respirador		\$11,00	¢5.549,06	
37	1	Filtros para Respirador		\$14,61	¢7.370,16	
38	1	Chaleco de Seguridad Reflectivo		\$11,20	¢5.649,95	
39	1	Chaleco de Seguridad Reflectivo de Tirantes		\$10,64	¢5.367,45	
40	1	Conos de 45,72 Centímetros (18")		\$9,00	¢4.540,14	
41	1	Conos de 71,12 Centímetros (28")		\$15,60	¢7.869,58	
42	1	Conos de 91,44 Centímetros (36")		\$28,20	¢14.225,77	
43	1	Rollo de Cinta Precaución		\$6,74	¢3.400,06	
44	1	Rollo de Cinta Peligro		\$6,74	¢3.400,06	
45	1	Rollo de Malla Perimetral		\$30,90	¢15.587,81	
46	1	Barril		\$53,59	¢27.034,01	

47	1	Barrera Vial Baja para Señalización		\$225,40	¢113.705,28	
48	1	Par de Botas de Hule sin Puntera		\$16,40	¢8.273,14	
49	1	Par de Botas de Hule con Puntera				\$17,04
50	1	Par de Botas de Soldador				\$47,00
51	1	Par de Zapato Negro		\$29,00	¢14.629,34	
52	1	Par de Zapato Café	¢27.409,50			
53	1	Par de Zapato Negro		\$33,00	¢16.647,18	
54	1	Cinturón Lumbar con Reflectivo.		\$11,80	¢5.952,63	
55	1	Delantal para Soldador		\$12,98	¢6.547,89	
56	1	Delantal Plástico		\$4,79	¢2.416,36	
57	1	Delantal para Carpintero.		\$12,20	¢6.154,41	
58	1	Foco		\$48,60	¢24.516,76	
59	1	Foco para Cabeza		\$40,20	¢20.279,29	
60	1	capa de dos piezas	infructuosa	infructuosa		infructuosa
61	1	capa de motociclista	infructuosa	infructuosa		infructuosa
62	1	Poncho	infructuosa	infructuosa		infructuosa
63	1	jacket	infructuosa	infructuosa		infructuosa
64	1	Chaqueta tipo brigada	infructuosa	infructuosa		infructuosa

1
 2 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta
 3 contratación. **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de
 4 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
 5 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su
 6 debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante
 7 Contraloría General de la República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la
 8 Ley de Contratación Administrativa. **CUARTO:** Se aclara que la empresa proveedora de
 9 Seguridad Industrial S.A queda inelegible por no cumplir con las condiciones cartelarias en su
 10 apartado 13.1. **QUINTO:** Los ítems del 60 a 64 se declaran infructuosos por no recibir ofertas
 11 en los mismos". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12
 13 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

14
 15 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la
 16 presentación de una moción relacionada con el oficio NA-OF-027-2013 remitido por la Comisión
 17 Nacional de Emergencias (inciso 6 de la correspondencia). Se aprueba por unanimidad.

18
 19 El Presidente Municipal y la regidora Ivon Rodríguez presentan la siguiente moción:

20
 21 **CONSIDERANDO:**

22
 23 **PRIMERO:** Que en esta fecha se recibió en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio NA-
 24 OF-0207-2013 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,
 25 Dirección de Gestión del Riesgo, Unidad de Normalización y Asesoría, suscrita por el M.Sc. Ramón

1 Araya Araya, Jefe; mediante el que informa que dicha Unidad tiene programado el “Taller de
2 Asesoría Municipal en Gestión para la Reducción del Riesgo por Desastre” los días 03 y 04 de
3 octubre de 2013.

4
5 **SEGUNDO:** Que la actividad está dirigida a Directores Administrativos, Auditores, Planificadores y
6 encargados de la áreas financiero contable a nivel político de las municipalidades.

7
8 **TERCERO:** Que el objetivo de la actividad es la promoción de la gestión integral del riesgo en las
9 municipalidades para que cumplan con lo establecido en la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y
10 Atención de Emergencias N° 8488, en lo atinente a la presupuestación para la gestión de riesgos, para
11 que incluyan medida de gestión ordinaria que sean propias y oportunas para evitar situaciones de
12 emergencia y promover una cultura que tienda a reducir los desastres.

13
14 **CUARTO:** Que dicho oficio solicita se autorice la participación de los funcionarios Arnoldo
15 Barahona Cortés, Max Gamboa Zavaleta, Nereyda Azofeifa Rivas, Maribel Calero Araya y Gilbert
16 Fuentes González, para que puedan asistir al evento.

17
18 Por tanto, mocionamos para que en concordancia con lo solicitado y dentro de lo que compete al
19 Concejo Municipal, se autorice a los citados funcionarios, por lo que recomendamos se acoja la
20 siguiente moción:

21
22 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
23 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 del Código Municipal; el oficio NA-OF-0207-
24 2013 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se dispone:
25 Autorizar la asistencia al evento denominado “Taller de Asesoría Municipal en Gestión para la
26 Reducción del Riesgo por Desastre” a los funcionarios que dentro de las competencias del Concejo
27 Municipal proceda, y así mismo solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal, como
28 administrador general, se sirva autorizar a los funcionarios municipales de conformidad con su
29 competencia”.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
32 presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
38 Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-367-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
41 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 del
42 Código Municipal; el oficio NA-OF-0207-2013 de la Comisión Nacional de Prevención de
43 Riesgos y Atención de Emergencias, se dispone: Autorizar la asistencia al evento denominado
44 “Taller de Asesoría Municipal en Gestión para la Reducción del Riesgo por Desastre” a los
45 funcionarios que dentro de las competencias del Concejo Municipal proceda, y así mismo

1 **solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal, como administrador general, se sirva**
2 **autorizar a los funcionarios municipales de conformidad con su competencia”. DECLARADO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**
6

7 El regidor Marcelo Azúa comenta que por medio de las redes sociales el señor Francisco Solís
8 planteó una situación que ha venido sucediendo a vista y paciencia de todos durante mucho tiempo y
9 que tiene que ver con el uso que se está haciendo de las áreas del parque para efectos de parqueo.
10 Apunta que la administración de ese espacio público es competencia de la Municipalidad y solicita
11 que se le ponga atención a este asunto.
12

13 El regidor Daniel Langlois recuerda que el año pasado se solicitó la autorización del Concejo para
14 cerrar la calle frente a la Municipalidad para la celebración de las fiestas patronales y consulta quien
15 dio la autorización en esta oportunidad, ya que no se ha pedido permiso al Concejo.
16

17 La síndica Luzmilda Matamoros indica que el Concejo de Distrito de Escazú no recibió ninguna
18 información sobre las fiestas patronales.
19

20 La regidora Marcela Quesada consulta al Alcalde si la Administración ha considerado la creación de
21 puestos de supervisores en la Policía Municipal, considerando que la jefatura solamente se encuentra
22 en horas de oficina. Manifiesta que tiene conocimiento que algunos oficiales ejercen una función
23 similar, pero en realidad el puesto no existe. Solicita un informe al respecto y que el mismo sea
24 remitido a la Comisión de Seguridad Ciudadana.
25

26 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
27 treinta y ocho minutos.
28
29
30
31
32

33 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
34 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

35
36 ***hecho por: hpcs***